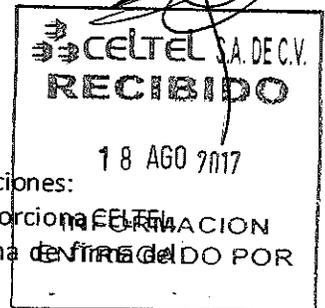


Nosotros, Telefónica Celular, S. A. de C. V. con RTN 05029000001320, en adelante denominada CELTEL y 688 MINISTERIO PUBLICO, en adelante denominada EL CLIENTE, por medio del presente documento declaramos:

1. EL CLIENTE declara que de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Celular suscrito con la sociedad CELTEL, recibe en su condición de abonado, el indicado servicio, de conformidad con las cláusulas y condiciones que aparecen consignadas en el contrato anteriormente relacionado.
2. CELTEL declara que ha ofrecido a EL CLIENTE una gama de planes especiales para la prestación del servicio de telefonía móvil celular de los cuales ha seleccionado el plan **680 PLAN CORPORATIVO 1500C** tarifas que se detallan en el ANEXO "A", el cual forma parte integral de éste Contrato y será firmado por las partes, comprometiéndose EL CLIENTE a realizar el pago que corresponda a CELTEL en caso de exceder el plan tarifario básico que aparece detallado en el ANEXO "A".
3. Estos planes tendrán incluidos (sin costo adicional) una gama de servicios por línea los cuales se detallan de la siguiente manera:
 - Short Message Service (Recepción de Mensajes de Texto)
 - Llamada en espera y llamada tripartita.
 - Voice Mail (Correo de Voz)
 - Caller ID (identificador de Llamadas)
4. Para optar a dichos planes, EL CLIENTE deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. EL CLIENTE deberá hacer uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL por un período no menor de **12 meses** contados a partir de la fecha de firma del presente documento.
 - i. En el caso de que EL CLIENTE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL antes de cumplido el plazo y en la forma estipulada en este documento, se obliga a pagar a CELTEL en concepto de penalización por cancelación anticipada del contrato, una cantidad equivalente al promedio de los montos facturados durante los meses que la línea ha estado en servicio, estableciendo como mínimo un monto de US \$25.00 mensuales, por el período de tiempo que falte para la terminación del plazo del contrato.
5. EL CLIENTE garantiza que el servicio que le provee CELTEL será utilizado por una persona física y que no será usado en equipo de enrutamiento de llamadas o alguna interfase para compartir tráfico, excepto cuando EL CLIENTE así lo requiera a CelTel, para lo cual realizará la conectividad de acuerdo al diagrama de conexión pre-aprobado por CELTEL, ilustrado en el ANEXO "B", el cual forma parte integral de este Contrato.
6. EL CLIENTE permitirá durante horas laborables, el acceso físico al personal de CELTEL para que pueda realizar trabajos de mantenimiento o revisión a la instalación de los equipos, SIM's y facilidades expresadas en el diagrama de conexión pre-aprobado por CELTEL, labores que no deberán afectar el curso normal de las actividades del personal de EL CLIENTE.
7. EL CLIENTE se compromete a utilizar el servicio, en cada una de sus líneas de conformidad con las cláusulas de este Contrato y se obliga desde ahora, a evitar y a no realizar cualquier práctica que sea considerada como fraudulenta o de competencia desleal por la legislación hondureña



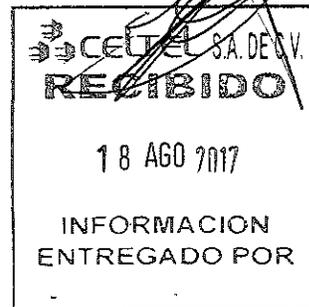
- o por CELTEL, obligándose a no propiciar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas irregulares o anormales tendientes a disimular la prestación de un servicio, tales como el "bypass", reoriginación de llamadas, enmascaramiento de tráfico internacional mediante identificaciones falsas o engañosas de dichas llamadas con los números asignados por CELTEL a EL CLIENTE, y cualquier otra situación fraudulenta, a criterio de CELTEL o que viole las leyes, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
8. Si EL CLIENTE incurre o se presume que está incurriendo, de acuerdo a la experiencia e investigaciones que haga CELTEL, en un acto de los anteriormente indicados o cualquiera otro que a su juicio fuera irregular, CELTEL está facultada previa notificación a EL CLIENTE a suspender el servicio de telefonía móvil o a cancelar el contrato total o parcialmente, suspensión o cancelación que se podrá realizar de pleno derecho, sin ningún trámite judicial o administrativo y por la cual el cliente no podrá reclamar ninguna responsabilidad por daños y perjuicios. CELTEL quedará facultado para generar la facturación pendiente por la cuota básica y el consumo a la fecha del corte únicamente.
 9. EL CLIENTE no está limitado a utilizar los planes detallados en el ANEXO "A", este puede cambiar previo mutuo acuerdo entre EL CLIENTE y CELTEL para lo cual se deberá firmar un nuevo ANEXO detallando las condiciones del nuevo plan seleccionado.
 10. CELTEL está facultada además para suspender el servicio de telefonía móvil por las siguientes causas: a) En caso de falta de pago en las fechas estipuladas y de acuerdo con las regulaciones existentes. Cuando el cliente realizare el pago por medio de cheques que sean devueltos por el banco, quedando también obligado al pago de los recargos respectivos, b) Por exceder el límite de crédito otorgado. CELTEL podrá limitar la prestación de los servicios cuando el cliente sobrepase el límite de crédito fijado. CELTEL notificará mediante mensaje de texto al celular del usuario, llamada o cualquier otro medio electrónico disponible, cuando dicho límite y sus servicios proporcionados se vean limitados. CELTEL podrá fijar límite de créditos mediante formal petición por escrito y medios electrónicos por parte del cliente siempre y cuando los límites solicitados se enmarquen dentro de la política de créditos que se mantenga vigente a la fecha. CELTEL se compromete a restaurar la prestación de los servicios una vez que el cliente haya realizado pagos de tal forma que el saldo adeudado a la fecha sea menor al límite de crédito aprobado al cliente. La suspensión del servicio no implica la terminación del presente contrato, consecuentemente, CELTEL queda facultado para seguir generando cargos básicos mensuales hasta un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de suspensión sin perjuicio de los cargos por mora y reconexión.
 11. De igual manera, CELTEL podrá dar por terminado este contrato total o parcialmente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos: a) En caso de mora incurrida de acuerdo con las regulaciones existentes, b) En caso de insolvencia, quiebra o muerte del cliente, c) Cuando a juicio de CELTEL, el cliente se encuentre en situaciones de imposibilidad de pago o de no merecer la confianza en razón de la conducta del deudor o de sus garantes frente a otros acreedores o terceros, calificado este comportamiento en virtud de acciones o medidas judiciales, promovidas por terceros, d) El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones contempladas en este contrato o cualquier otro contrato firmado con CELTEL y/o cualquiera de sus empresas relacionadas, quedando facultada para dar de baja inmediatamente, y sin responsabilidad de su parte, todos los servicios y productos adquiridos con CELTEL y cualquiera de sus empresas relacionadas. EL CLIENTE en consecuencia estará obligado a la cancelación de los saldos que tenga a su cargo.

12. El presente Contrato tendrá vigencia de 12 meses y su renovación será automática por otro período igual, de no haber notificación en contrario de parte de EL CLIENTE o de CELTEL con un mes de anticipación. En caso de renovación, las partes podrán renegociar tarifas.
13. Los cambios a los planes que EL CLIENTE seleccione serán efectivos a partir del inicio de su próximo período de facturación después de la fecha de la firma de éste Contrato.
14. Este Contrato no implica una relación de revendedor por lo que el cliente no podrá ceder, traspasar y/o subcontratar total o parcialmente los servicios ofrecidos, así como los derechos y obligaciones que de él se deriven.
15. Será aplicable en lo conducente, los demás términos y condiciones consignados en el contrato de prestación de servicios de telefonía móvil celular existente entre las partes.
16. EL CLIENTE autoriza a CELTEL para que puede corroborar la veracidad de toda la información proporcionada, por cualquier medio legal, siendo responsable de lo relativo al delito de perjuicio en caso se llegara a constatar que la información relacionada es falsa parcial o totalmente. Asimismo, faculta a dicha entidad para que pueda hacer pública a burós externos y/o crear una base de datos con toda aquella información que se genere dentro del giro normal de mi relación con CELTEL y que se relaciona con referencias crediticias ya sea positiva, o negativa, clasificación de tipo de cliente y actualización de datos personales.
17. EL CLIENTE declara que acepta las cláusulas y condiciones anteriormente relacionadas las que se obliga a cumplir. En fe de lo cual ambas partes firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 21 días del mes de Marzo de 2017.

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT



Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA



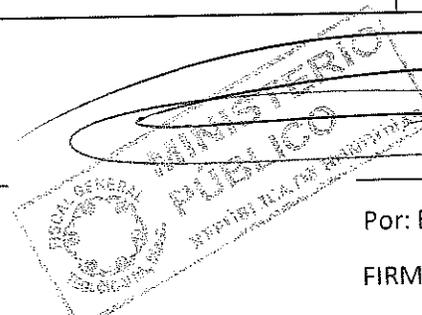
ANEXO "A": PLAN TARIFARIO SELECCIONADO

DESCRIPCION	000
Cuota Mensual	\$1,500.00
Tarifa de minuto a Tigo Plena	\$0.06
Tarifa de minuto a Tigo Reducida	\$0.03
Tarifa de minuto plena Redes Fijas	\$ 0.06
Tarifa Mismo Cliente	\$0.00
Minutos Incluidos Mismo Cliente	ilimitado
Tarifa a otros Operadores Móviles	\$0.10
Maximo de usuarios CUG	300
Mensajitos por usuario incluidos en el paquete	150
MMS Incluido por línea	12
Video llamada incluido por línea	10
Tarifa Video llamada	\$0.18
Tarifa SMS Tigo a Tigo	\$ 0.05
Tarifa MMS Adicional	\$ 0.15

Por: CELTEL

FIRMA Y SELLO

NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT



Por: EL CLIENTE

FIRMA Y SELLO

NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA

Es convenido que si el cliente no consume el total de la cuota básica en minutos Tigo, Otros Operadores o Redes Fijas, el remanente en valor será aplicado al consumo por su orden de los siguientes servicios:

1. Mensajitos enviados a Tigo (Fuera de paquete)
2. Minutos Videollamadas Tigo
3. Mensajitos multimedia adicional
4. Internet adicional
5. Minutos números asterisco plena
6. Cobro de ringbacktones
7. Envío mensajes operadores de contenido
8. Mensajitos internacionales enviados
9. Minutos larga distancia internacional
10. Mensajitos enviados otro operador (Fuera del paquete)
11. Mensajes roaming
12. Minutos roaming
13. Roaming GPRS
14. *DAR

CUG: Close User Group

El costo por anexo adicional al exceder el CUG es de \$2.00 por anexo y se facturara como cargo adicional que se distribuirá entre todos los anexos del plan corporativo.

Horario Plena Llamadas de Móvil a Móvil y Móvil a Operadores Fijos:

- De Lunes a Domingo de 0:00 a.m – 1:59 a.m. y de 4:00 a.m. – 00:00 a.m. Aplica para llamadas de Móvil a Móvil, Móvil a fijo de Hondutel y otros Operadores.

Horario Reducido Llamadas de Móvil a Móvil y Móvil a Operadores Fijos:

- De Lunes a Domingo de 02:00 a.m – 3:59 a.m. Aplica para llamadas de Móvil a Móvil, Móvil a fijo de Hondutel y otros Operadores.

Horario Plena Llamadas de Móvil a Móvil:

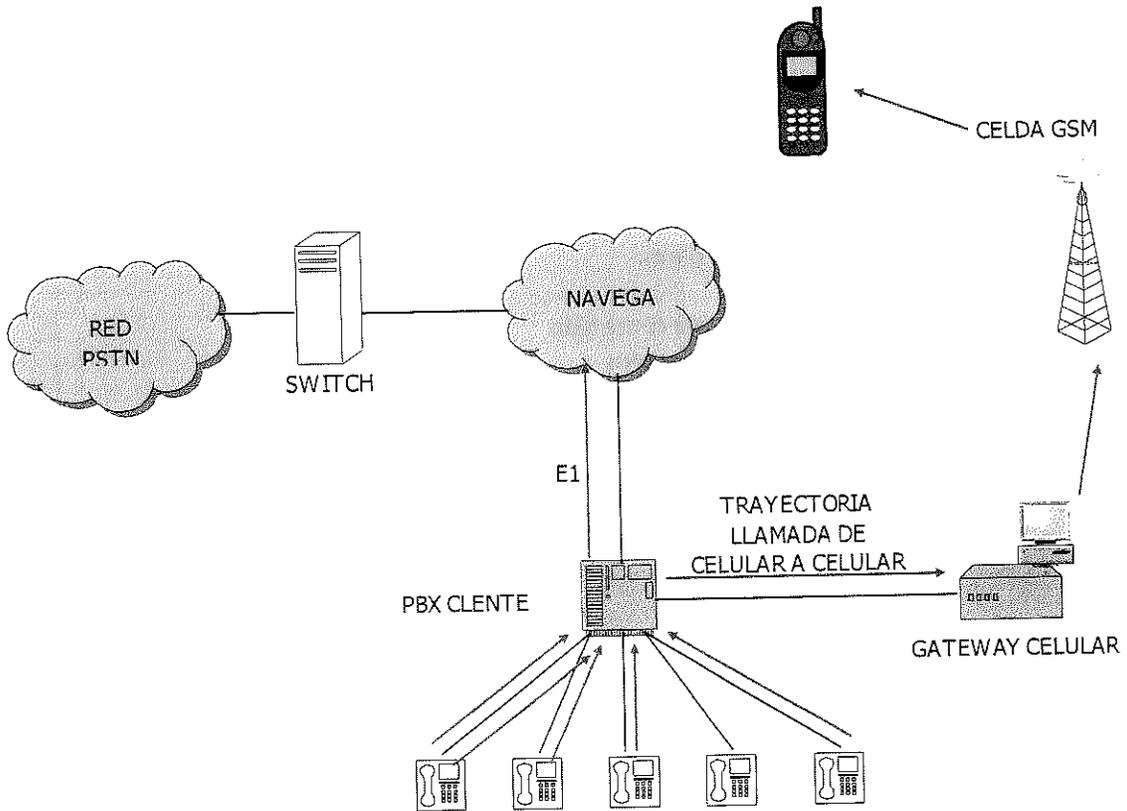
- De Lunes a Domingo de 00:00 a.m – 1:59 a.m. y de 3:00 a.m. – 00:00 a.m. Aplica para llamadas de Móvil de Tigo a otros Operadores Móviles.

Horario Reducido Llamadas de Móvil a Otro Operador Móvil:

- De Lunes a Domingo de 02:00 a.m – 2:59 a.m. Aplica para llamadas de Móvil de Tigo a otros Operadores Móviles.



ANEXO "B": DIAGRAMA DE CONEXIÓN



Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT

MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA

ANEXO "C" ACUERDO CONSIDERACIONES ESPECIALES

- **Cambios de Equipos y Planes de Internet**

Los cambios de equipos se harán cada 12 meses en base a disponibilidad del presupuesto asignado.

En caso de que el descuento no cubra el 100% del valor del equipo, el usuario deberá de pagar la diferencia del equipo + ISV + Seguro. Si el equipo es Smartphone deberá de activar el plan de internet de acuerdo al catálogo de equipos vigentes y de acuerdo a la tabla adjunta.

Se brindará los planes de internet con doble capacidad, se activarán según el modelo seleccionado en el catálogo de equipos vigentes.

Código	Descripción	Cuota Básica	Volumen
10387	PLAN \$4.00	\$ 4.00	275MB
10159	PLAN INTERNET LITE	\$ 7.00	500 MB
10160	PLAN INTERNET LITE AVANZADO	\$ 10.00	700 MB
10352	PLAN CONECTA DOBLE CAPACIDAD \$12	\$ 12.00	2GB
10165	PLAN INTERNET \$16 VIP	\$ 16.00	4 GB
10167	PLAN INTERNET \$22 VIP	\$ 22.00	10 GB
10152	PLAN INTERNET ESPECIAL \$30.00	\$ 30.00	12 GB
10138	PLAN INTERNET 4G PROFESION \$45	\$ 45.00	15GB
10139	PLAN INTERNET 4G EXPERTO \$54	\$ 54.00	18GB

- **Seguros**

El seguro se brindará de manera opcional.

- **Financiamiento.**

Se brindará la opción de financiamiento de equipo hasta 12 meses plazo sin intereses.

Por: CELTEL

FIRMA Y SELLO

NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT



Por: EL CLIENTE

FIRMA Y SELLO

NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA

ACUERDO NEGOCIACION DE PRESUPUESTO DE EQUIPO

Por este medio **Telefónica Celular, S.A. (CELTEL)**, de acuerdo a la firma de contrato de prestación de servicios de TELEFONIA MOVIL CELULAR firmado con fecha **21 de marzo del 2017**, otorga al cliente No. **688**, nombre **MINISTERIO PUBLICO** un presupuesto de **\$ 25,000**, para el cambio de equipos que comprenderá el periodo del **21 de marzo del 2017 al 21 de marzo del 2018**. El presupuesto deberá ser asignado entre el total de líneas activas (**76**) durante todo el periodo de vigencia del presupuesto; teniendo la obligación cada una de las líneas a una permanencia en el plan por el periodo de 12 meses según los contratos de Uso Exclusivo con Reserva de Propiedad firmados en cada fecha.

Es convenido que, si el cliente decide asignar equipo en una línea, el cliente deberá fijar una cuota mínima mensual de consumo la cual va en proporción del modelo otorgado, estableciendo como mínimo una cuota de \$5.00. El valor de descuento a brindar será rebajado del presupuesto global otorgado.

El presupuesto asignado será ejecutado durante el periodo arriba mencionado a conformidad de la empresa y CELTEL, dicho presupuesto es asignado considerando la facturación mensual sin impuestos \$ 3,871.39. En caso que el cliente no cumpla con la facturación mensual se autoriza realizar el cargo mensual por la diferencia en la(s) línea(s) del plan.

Es entendido que el cliente no podrá hacer uso del presupuesto global asignado si durante el periodo el cliente presenta saldos pendientes de pago.

Por: CELTEL

FIRMA Y SELLO

NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT



Por: EL CLIENTE

FIRMA Y SELLO

NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA